

RESOLUCION No.93-2-1-1-00001152

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

C O N S I D E R A N D O

QUE el 29 de diciembre de 1992, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del Cantón Guayaquil, Doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de fusión por absorción de las Compañías CREDICORP S.A., MEGACORP S.A. e ICENTRO, INVERSIONES DEL CENTRO S.A., por FIDUCIASUR S.A., disolución anticipada de aquellas, y cambio de denominación de FIDUCIASUR S.A. a CORPORACION MULTIBG S.A., aumento de capital y reforma integral del estatuto;

QUE la señora Betty Ladd de Muñoz, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la compañía FIDUCIASUR S.A.; el ingeniero Carlos Lasso Mendoza en su calidad de Gerente General de las Compañías CREDICORP S.A. y MEGACORP S.A.; e Ingeniero Roberto Arosemena Benitez, en su calidad de Gerente General de la Compañía ICENTRO, INVERSIONES DEL CENTRO S.A., con el patrocinio del doctor Alfredo Negrete, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías mediante Oficio No. SC-DJC-93-974 del 11 de mayo de 1993 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

QUE la disolución anticipada y cambio de denominación de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de noviembre 18 de 1992;

R E S U E L V E :

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil, un extracto de la referida escritura pública de disolución anticipada y cambio de denominación, advirtiendo que de no presentarse oposición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 2 de 2  
Resolución No. 93-2-1-1-  
Compañía: FIDUCIASUR S.A.

00001152

0000 38

principal de la compañía dentro de los seis días posteriores a la última publicación de dicho extracto y de no comunicar el Juez la oposición a esta Intendencia de Compañias dentro de los tres días posteriores al fenecimiento de dicho término, se procederá a la aprobación e inscripción de la disolución anticipada y cambio de denominación así como a ordenar el cumplimiento de los demás requisitos legales. Un ejemplar de cada una de las publicaciones deberá ser entregado a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a



18 MAY 1993

Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRDEV/JI  
DJ: HVC.  
Exp. No. 19762-81

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 0001375 ✓

CARLOS JULIO AROSEMENA AROSEMENA  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

0000 45

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 29 de diciembre de 1992 se ha otorgado ante la Notaria Décimo Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de fusión por absorción de las Compañias CREDICORP S.A., MEGACORP S.A., e ICENTRO, INVERSIONES DEL CENTRO S.A. por "FIDUCIASUR S.A." disolución anticipada de aquellas, cambio de denominación de "FIDUCIASUR S.A." a "CORPORACION MULTIBG S.A.", aumento de capital y reforma integral del estatuto;

QUE la señora Betty Ladd de Muñoz, en su calidad de Vicepresidente Ejecutivo de la Compañia "FIDUCIASUR S.A."; ingeniero comercial Carlos Lasso Mendoza en su calidad de Gerente General de las Compañias CREDICORP S.A. y MEGACORP S.A.; e, ingeniero comercial Roberto Arosemena Benites, en su calidad de Gerente General de la Compañia ICENTRO, INVERSIONES DEL CENTRO S.A., con el patrocinio del doctor C. Alfredo Negrete T., han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento de Inspección y Control ha presentado el informe No. 93-0221-IA de 18 de febrero de 1993, el mismo que amplía el informe No. 92-2185-IA de 23 de diciembre de 1992;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No. 93-2-1-1-00001152, de 13 de mayo de 1993, se ha publicado en el diario Expreso, de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días miércoles diecinueve, jueves veinte y viernes veintiuno de mayo de mil novecientos noventa y tres, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario General de la Superintendencia de Compañias, oficina de Guayaquil, el 7 de junio de 1993;

QUE el Departamento Jurídico de Compañias mediante oficio No. SC-DJC-93-1152 del 9 de junio de 1993, ha emitido informe favorable para la continuación del

REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 3 de 3

Resolución No. 93-2-1-1- 0001375

"FIDUCIASUR S.A."

0000 47

la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil, cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las Compañías CREDICORP S.A., MEGACORP S.A., e ICENTRO, INVERSIONES DEL CENTRO S.A., en vista de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía "FIDUCIASUR S.A."

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 13 de julio de 1983, 24 de junio de 1983 y 21 de octubre de 1981 por la cual se constituyeron las Compañías CREDICORP S.A., MEGACORP S.A. e ICENTRO, INVERSIONES DEL CENTRO S.A. que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las referidas compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. El señor Notario sentará razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben y la compañía que hoy cambia su denominación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

GUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a 11 JUN 1993 ✓

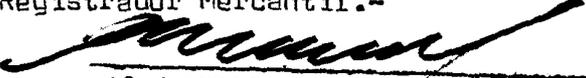
  
Ab. Carlos Julio Arosemena Arosemena ✓  
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRdeV. Adem  
DL:HVC  
Exp. No.19762-81

, Queda inscrita la presente Resolución de fojas 19.820 a 19.822, número 8.097 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 14.746 del Repertorio.- Guayaquil, junio veinte i cinco de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

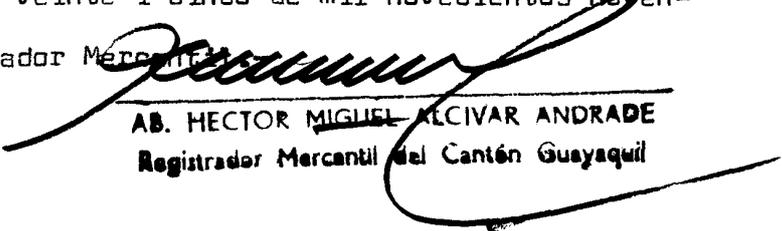
  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución referente a las Fusiones por Absorción a fojas 357 y 376 del Registro Mercantil de 1984; 30.582 del mismo Registro de 1.985; 22.222 del mencionado Registro de 1.986; 496 del Registro Mercantil de 1.989; y 31.362 del referido Registro de 1.991; 24.342 del registro que antecede de 1.983; 35.200 del Registro Mercantil de 1.984; 1.749 del mismo Registro de 1.986; y 10.974 del Registro Mercantil de 1.992; 30.949 del Registro Mercantil de 1.981; 5.069 del mencionado Registro de 1.986; 23.385 del registro que antecede de 1.989; 15.489 del Registro Mercantil de 1.991; y, 36.734 del Registro Mercantil de 1.981; 10.209 del mismo Registro de 1.986; 39.712 del mencionado Registro de 1.989; y, 37.778 del Registro Mercantil de 1.990, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, junio veinte i cinco de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil.-

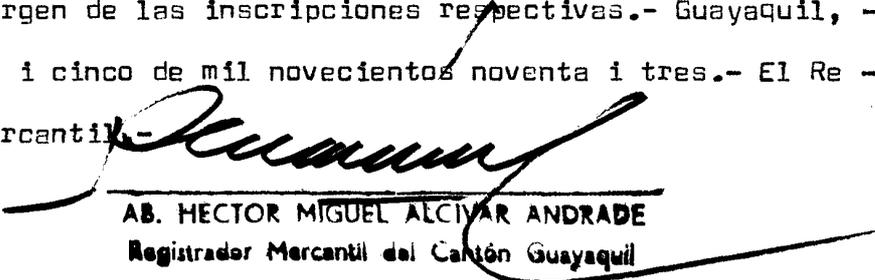
  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordena-

do en la Resolución que antecede referente a las disoluciones a fojas 357, y 376 del Registro Mercantil de 1.984; 30.582, 22.222 <sup>0000</sup> 48 496 y 31.362 del Registro Mercantil de 1.985, 1.986, 1.989 y - 1.991; 24.342, 35.200, 1,749 y 10.974 del mismo Registro de - 1.983, 1.984, 1.986 y 1.992; en su orden, 30.949, 5.069, 23.385 y 15.489 del mencionado Registro de 1.981, 1.986, 1.989 y - 1.991, respectivamente, al margen de las inscripciones respecti vas.- Guayaquil, junio veinte i cinco de mil novecientos noventa i tres.- El Registrador Mercantil

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en dicha Resolución referente a las Cancelaciones a fojas 358 y - 378 del Registro Mercantil de 1.984; 30.583, 22.223, 496 y - 31.363 del mismo Registro de 1.985, 1.986, 1.989 y 1.991; 24343, 35.201, 1.750 y 10.975 del Registro Mercantil de 1.983; 1.984, - 1.986 y 1.992, en su orden, 30.949, 5.070, 23.386 y 15.490 del - mencionado Registro de 1.981, 1.986 , 1.989 y 1.991, respectiva mente, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, - junio veinte i cinco de mil novecientos noventa i tres.- El Re gistrador Mercantil-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la Referida Resolución referente al Cambio de denominación y au mento de capital a fojas 36.734, 10.209, 39.712 y 37.778 del Re gistro Mercantil de 1.981, 1.986, 1.989 y 1.990, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, junio vein-

